



**Departamento de Educación
Especial**
1800 S. Sutter Street
Stockton, CA 95206
(209) 933-7120
FAX (209) 943-7716

JUNTA DIRECTIVA
AngelAnn Flores
Candelaria Vargas
Cecilia Méndez
Kathleen García
Lange P. Luntao
María Méndez
Scot McBrian

SUPERINTENDENTE
John E. Deasy, Ph.D.

[Fecha]

[Domicilio]

RE: Aviso previo por escrito sobre la extensión de plazo de clases de educación especial para bebés e infantes a la luz del cierre del distrito para prevenir / contener la propagación de COVID-19 (coronavirus).

Estimados padres / tutor legal de un bebé / infante con una discapacidad:

Esta carta es para proporcionarle un aviso por escrito, de conformidad con 34 CFR § 300.503, de las obligaciones del Distrito Escolar Unificado de Stockton ("SUSD" o "Distrito") durante el cierre de la escuela con respecto a los plazos de educación especial para bebés y niños pequeños con discapacidades bajo la Ley de personas con discapacidades ("IDEA"). Como saben, el Distrito determinó que era necesario cerrar sus escuelas hasta el 17 de abril del 2020 para evitar / contener la propagación del COVID-19 (Coronavirus). En caso de que se extienda el plazo para el cierre, proporcionaremos más actualizaciones.

En este momento, el Gobernador de California ha emitido órdenes de que la mayoría de los empleados del Distrito Escolar se mantengan aislados en casa, también se tiene prohibido abandonar sus hogares, excepto cuando sea necesario para salir a traer alimentos, recetas medicas y atención médica, y se les ordena practicar el distanciamiento físico o social cuando abandonan sus hogares. (Orden ejecutiva N-33-20, 19 de marzo de 2020). El Gobernador también firmó la legislación de emergencia Proyecto de ley del Senado ("SB") 117, que incluía varias disposiciones que afectan la educación especial.

Bajo SB 117, se extendieron ciertos plazos para la educación especial; sin embargo, los plazos que existen bajo las leyes y regulaciones federales de IDEA no fueron renunciados o extendidos. Los plazos que no se modificaron incluyen varios relacionados con el Plan de Servicio Familiar Individualizado de su hijo ("IFSP"). Sin embargo, el Departamento de Educación de los Estados Unidos ("USDOE") reconoce los problemas prácticos que enfrentan los distritos escolares al tratar de cumplir con los requisitos de procedimiento de IDEA durante la crisis actual. El USDOE ha declarado que: "Los distritos escolares y las escuelas postsecundarias tienen cierto derecho y autoridad significativas para tomar las medidas necesarias para proteger la salud, la seguridad y el bienestar de los estudiantes y el personal escolar. Los funcionarios escolares tienen la discreción de tomar decisiones educativas basadas en las necesidades y preocupaciones locales de salud, y [la Oficina de Derechos Civiles] reconoce esta autoridad para tomar decisiones". (Hoja de datos de OCR, 16 de marzo de 2020).

Con este fin, el USDOE ha emitido una guía de que los equipos de educación especial no están obligados a reunirse en persona mientras las escuelas están cerradas. También ha reconocido que "si una evaluación de un estudiante con una discapacidad requiere una evaluación u observación cara a cara, la evaluación debería retrasarse hasta que la escuela vuelva a abrir. Las evaluaciones y reevaluaciones que no requieren evaluaciones u observaciones cara a cara pueden llevarse a cabo mientras las escuelas están cerradas, siempre que el padre o tutor legal del estudiante consienta ". (Id.) El Departamento de Educación de California también ha declarado que: "Las LEA deben hacer todo lo posible para cumplir con los requisitos de IDEA, incluidos los plazos establecidos por el gobierno federal, en la mayor medida posible". (Guía de educación especial del CDE para COVID-19, 23 de marzo de 2020.)

Por lo tanto, aunque todavía existen requisitos federales para convocar reuniones de educación especial, tanto el gobierno federal como el estatal han expresado su intención de evaluar el cumplimiento de un distrito de manera liberal, a la luz de la necesidad de garantizar la salud, la seguridad y el bienestar de los estudiantes y el personal y cumplir con todas las restricciones de salud y seguridad que puedan estar vigentes.

El Distrito entiende que ciertos plazos federales se aplican al IFSP de su hijo(a), como evaluaciones, revisiones de 6 meses y anuales, y reuniones de transición. El Distrito, en la mayor medida posible, se esforzará por ofrecer las reuniones IFSP requeridas a través de medios alternativos, tales como conferencias telefónicas o de video, siempre que esté de acuerdo con proceder de esta manera. Cualquier evaluación u observación en persona se retrasará hasta que la escuela vuelva a abrir sus puertas.

Reconocemos que el impacto del cierre de la escuela variará sustancialmente entre los estudiantes, sus familias, maestros y personal, así como también en toda la comunidad. La principal preocupación del SUSD es priorizar la salud y el bienestar a largo plazo de sus estudiantes, familias y empleados, y se compromete a mitigar el impacto de suspensión de clases en cada estudiante al volver a abrir.

Al hacer su determinación, el Distrito Escolar de Stockton revisó y consideró lo siguiente:

- Recomendaciones del Centro para el Control de Enfermedades ("CDC");
- Recomendaciones del Departamento de Educación de California ("CDE");
- Recomendaciones del Departamento de Educación de los Estados Unidos, la Oficina de Programas de Educación Especial y la Oficina de Derechos Civiles;
- Recomendaciones de funcionarios del gobierno estatal y local, incluidos los departamentos de salud pública; y
- Toda otra información relevante disponible para el Distrito.

Finalmente, tenga en cuenta que los padres de un niño con discapacidad tienen protección bajo los derechos federales de los padres y las garantías procesales establecidas en 34 C.F.R. Parte 300. Se adjuntan copias de los derechos de los padres y las garantías procesales y en el sitio web del Distrito, para informar sobre sus derechos de los padres. Comuníquese conmigo si tiene preguntas sobre esta carta, y también puede comunicarse con cualquier agencia mencionada en su aviso de derechos. Los miembros del personal del distrito están haciendo todo lo posible para responder de manera oportuna. Se aprecia su paciencia en este asunto de emergencia que sigue cambiando.

Cordialmente,

Vincent Hernandez, II

Vincent Hernandez II
Director Interino de Educación Especial
Distrito Escolar de Stockton

Anexo: Derechos de los padres y garantías procesales